

ACUERDO No. 053 de 2019
(19 de junio)

“Por el cual se aprueban dos transferencias al Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana para el periodo 2019-2”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere la Universidad Surcolombiana y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Programa de Medicina adelantó el correspondiente estudio de la documentación allegada por los aspirantes y presentó ante el Consejo de Facultad de Salud informe¹ de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente² así: a) cursaron y aprobaron los tres (3) semestres requeridos, b) presentaron solicitud de transferencia, c) se inscribieron bajo la modalidad de transferencia, d) anexaron certificado de notas y programas analíticos así como contar con el puntaje clasificatorio superior a 70%.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 19 de junio de 2019 según consta en Acta No.025 de 2019, se analizó dicho informe evidenciando los resultados obtenidos por los aspirantes, de manera que los dos puntajes más altos corresponden a los siguientes números de inscripción: **183277** (74.8%) y **183735** (74.7%).

Que al momento de realizar la verificación de identidades para efectos de expedir el presente acto administrativo se encontró que el número de inscripción No. **183735**, (segundo más alto) corresponde a la señorita **MARÍA ALEJANDRA PÉREZ ESTERLING**, quien mediante oficio calendado el 17 de junio de 2019, informa que se inscribió de manera alterna bajo la modalidad de Estricto Puntaje con el número de inscripción 184637 y que al conocer su admisión en dicha modalidad, decide continuar su proceso de admisión al Programa de Medicina bajo ésta última modalidad desistiendo de su ingreso en calidad de transferencia.

¹ Literal c Artículo 3. Acuerdo No.019 de 2005.

² Artículo 2 Acuerdo No.019 de 2005

Que al presentarse esta situación, quien ocupó el tercer puntaje calificado más alto, automáticamente ocuparía este segundo cupo bajo la modalidad de transferencia. Sin embargo, al observar en el listado que número de inscripción ostenta el tercer puntaje calificado más alto, se evidencia que corresponde a dos números de inscripción **183774** y **183595** (74.4%), configurando así un "empate".

Que se tornó necesario realizar el ejercicio de desempate debido a que los preceptos vigentes permiten aprobar solo dos transferencias por semestre³, es decir, aplicar lo señalado en el Acuerdo CA No.003 de 2016, en el Programa de Medicina, el área del conocimiento determinada para definir el desempate corresponde a **Ciencias Naturales**. Ahora bien, conforme lo señala el listado oficial Universidad Surcolombiana, inscritos por modalidad de ingreso periodo 2019-2^a (TRANSFERENCIAS) el Número de inscripción **183774** cuenta con setenta y tres punto cero (**73.0**) y el número de inscripción **183595** cuenta con setenta y siete punto cero (**77.0**), en el área de Ciencias Naturales.

Que una vez surtido el trámite descrito en el párrafo precedente el aspirante que ocupará este segundo cupo será quien corresponde al número de inscripción **183595**. Así las cosas el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria del 19 de junio de 2019, determinó aprobar la otorgación de dos cupos para la modalidad de ingreso transferencia correspondiente al periodo académico 2019-2, a los aspirantes que obtuvieron los dos puntajes más altos.

No. INSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	No. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE CLASIFICATORIO
183277	DÍAZ BOHÓRQUEZ MELYSSA	Universidad Surcolombiana/Programa de Enfermería	1003916249	74.8
183595	CABRERA MURCIA JOSÉ REYNEL	Universidad Surcolombiana/Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1075308162	74.4

En mérito de lo expuesto,

³ Literal b, artículo 4 del Acuerdo No.019 de 2005.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ingreso al Programa de Medicina bajo la modalidad de transferencia para el periodo 2019-2 a **MELYSSA DÍAZ BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1003916249**, procedente del Programa de Enfermería de la USCO cuyo puntaje calificado fue de 74.8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el ingreso al Programa de Medicina bajo la modalidad de transferencia para el periodo 2019-2 a **JOSÉ REYNEL CABRERA MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1075308162**, procedente del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la USCO cuyo puntaje calificado fue de 74.4.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente

DIANA MERCEDES CASTAÑEDA U.
Secretaria Académica Ad- Hoc

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Programa de Medicina y Archivo.

